26842 - Condonó la deuda, pero ahora dice que necesita cobrarla

Pregunta

Yo le presté dinero a uno de mis amigos, y él me trajo el dinero para pagarme la deuda, pero yo le dije: “No lo necesito”, y no lo acepté. Luego yo necesité el dinero, entonces se lo pedí. ¿Es permisible eso?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah

Si el prestador le condonó la deuda a quien pidió prestado, entonces ya no es dueño de ese dinero y ya no puede reclamarlo, a menos que le preste dinero de vuelta.

Basándonos en esto, no es permisible para ti reclamarle el dinero que antes le condonaste, pues no tienes derecho a él. Entonces, si él te dio el dinero que le reclamaste, debes devolvérselo.

Se le preguntó al Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita sobre un hombre que le condonó la deuda a un deudor, y luego se lo pidió de vuelta, y el deudor se lo dio. Ellos respondieron:

“Si el asunto es tal como lo describes, no tienes derecho a tomar el dinero que ya le condonaste”.

Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 13/177.

Pero si le comunicas que no tienes derecho al dinero, y él todavía insiste en dártelo, entonces no hay nada de mano en que lo aceptes.

Y Allah sabe más.